



Alcaldía de Medellín

CONVOCATORIA ESTÍMULO A LOS TALENTOS Y LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN 2023

INFORME FINAL DE VALORACIÓN CATEGORÍA LIDERAZGO EN EL SERVICIO – RECONOCIMIENTO A LOS LIDERAZGO DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN

RECONOCIMIENTO CATEGORÍA SERVICIO PÚBLICO

(14 de septiembre 2023)

La Secretaría de las Mujeres, en virtud de la resolución N° 202350026391 dio apertura el día **31 de marzo del 2023** a la Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín, dentro de la cual se encuentra la línea Categoría Liderazgo en el Servicio Público- Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín cuyo objetivo es: “Implementar una acción de adelanto para la participación y representación de las mujeres mayores de 29 años de la ciudad, contribuyendo así con la igualdad de género y la transformación de representaciones sociales sexistas, mediante la realización de la categoría Liderazgo en Servicio público que hace parte del Reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín 2023 y la adjudicación de un estímulo a la servidora reconocida.”

- 1. INSCRIPCIONES RECIBIDAS:** el **29 de junio de 2023** a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria con un total de diez y siete (17) inscritas.
- El día **13 de julio de 2023** la Secretaría de las mujeres por medio de la plataforma de estímulos para la cultura www.medellin.gov.co/estimulos/, publicó el primer informe de verificación de documentos administrativos y técnicos. Los días **14, 15 y 16 de julio** se recibieron las subsanaciones de documentos administrativos. El **27 de julio de 2023** se publicó el informe final de verificación de documentos, en este, se determinó el estado de las inscritas, así:
 - **En Estudio:** Quince (15). Inscripciones quedaron habilitadas para valoración de jurados.
 - **Rechazadas:** Dos (2). Estas inscripciones resultaron rechazadas.
- 3. CATEGORÍA LIDERAZGO EN EL SERVICIO PÚBLICO RECONOCIMIENTO A LOS LIDERAZGOS DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN.**
 - 3.1 CONFORMACIÓN DE TERNA DE JURADOS:** La Secretaría de las Mujeres en asocio con los corresponsables del Acuerdo 039 del 2021, mediante el cual se crea



Alcaldía de Medellín

el Programa de Reconocimiento, Estímulo y Potenciación de las Capacidades y los Talentos de las Mujeres de Medellín, y de acuerdo con los siguientes criterios: conocimientos, experiencia, compromiso con la igualdad de género y respeto por los derechos de las mujeres; conformó **una terna de jurados para la categoría**.

Esta terna estuvo integrada por: 1. jurados internos, es decir, personas que se desempeñan laboralmente en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, y 2. jurados externos, es decir, personas que se desempeñan laboralmente en organizaciones privadas, comerciales, académicas, sociales, comunitarias entre otras diferentes a alcaldía.

La Secretaría de las Mujeres fue la responsable de entregar a los jurados los documentos de cada inscripción para su valoración; así como también, de garantizar a la participante el cumplimiento de los principios constitucionales de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los jurados valoraron las inscripciones habilitadas y asignadas con base en los criterios definidos en los lineamientos de la línea categoría Servicio Público - reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, descritos a continuación:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Valores	Son los principios que rigen a la administración distrital como honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia, solidaridad.	30
Prácticas	Son acciones que realiza la servidora pública relacionadas con las prácticas igualitarias entre hombres y mujeres, el bienestar de sus compañeros/as y la protección de los derechos y el acceso a los servicios del Estado.	30
Subtotal		90
Criterios de desempate		
Seminario	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate. Este valor se asignará 1 sola vez por parte de la Secretaría de las Mujeres.	10
Enfoque de género	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10



Alcaldía de Medellín

Enfoque diferencial	Sólo aplica en caso de empate en puntaje y es el primer criterio para el desempate.	10
Subtotal		30

El puntaje final, es el resultado de la suma de los puntajes asignados por cada jurado integrante de la terna. El puntaje máximo que asigna un jurado es de 90 puntos, y la terna de 270 puntos. El criterio de desempate puede sumar hasta 70 puntos. De forma que una participante puede obtener hasta 340 puntos.

3.3 PROCESO DE LA VALORACIÓN. Las siguientes inscripciones cumplieron con los requisitos de participación, quedaron habilitadas para estudio y fueron valoradas por la terna jurados; quienes asignaron estos puntajes:

LIDERAZGO EN EL SERVICIO PÚBLICO

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE LA PARTICIPANTE	JURADO 1 Cesar Alejandro Moreno	JURADO 2 Diana Anaya Hoyos	JURADO 3 María Paulina Álzate Giraldo	PUNTAJE FINAL
1	977-002	21895354	86	75	90	251
2	977-009	1128274625	84	86	80	250
3	977-003	43531114	86	70	90	246
4	977-014	1067837197	70	90	86	246
5	977-017	43724137	68	85	90	243
6	977-012	43524027	58	80	90	228
7	977-011	24120635	60	80	79	219



Alcaldía de Medellín

8	977-010	32110965	60	80	73	213
9	977-021	1094928024	82	55	75	212
10	977-019	43008470	63	70	75	208
11	977-018	1053804602	48	80	69	197
12	977-008	1037947512	70	45	80	195
13	977-005	43110940	58	65	70	193
14	977-007	1036646461	58	45	78	181
15	977-004	51983082	15	45	50	110

3.4 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN: De acuerdo con el mayor puntaje asignado por los jurados en la Categoría **Servicio Público**, y considerando que esta categoría otorga un (1) estímulo, los jurados recomiendan adjudicar el estímulo a:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	ESTÍMULO
1	977-002	JAQUELINE MARÍN MARÍN	21895354	251	\$9.000.000

3.5 REVISIÓN DE IMPEDIMENTOS. De acuerdo con los lineamientos de la “Convocatoria Estímulo a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín”, línea Concurso Mujeres Jóvenes talento, y demás disposiciones legales, las beneficiarias deben tener en cuenta que para acceder al estímulo, además de obtener el mayor puntaje, no deben presentar



Alcaldía de Medellín

ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad en materia de antecedentes fiscales, penales e investigaciones por delitos sexuales

En el caso que, sobre la mujer con mayor puntaje, recaiga una inhabilidad y/o incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la inscrita con el siguiente mayor puntaje, que también deberá no presentar ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad.

4. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO. Para hacer efectiva la entrega de los estímulos la Secretaría de las Mujeres realizará un proceso administrativo y técnico de acuerdo con los criterios definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Aceptación del estímulo por parte de la participante.
- Acompañamiento permanente en la entrega de documentos y si aplica en la subsanación de los mismos.
- Gestión de documentos para la adjudicación de los estímulos.
- Radicación de documentos en la Secretaría Hacienda para desembolso del estímulo.

El estímulo será desembolsado en un cien por ciento (100%), una vez se haya cumplido todos los requerimientos.

5. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDORES. Teniendo en cuenta los procedimientos del Municipio de Medellín para el desembolso de estos estímulos, las beneficiarias deberán realizar el trámite de inscripción a proveedores el cual no tiene costo. Puede resolver sus inquietudes con respecto a este trámite a través de la línea 3855555 extensiones 1178, 8638, 7218 y 6476 o en el correo electrónico gestion.proveedores@medellin.gov.co. Solamente la 1 inscrita con el puntaje más alto en cada categoría deben adelantar el trámite de inscripción a proveedores. Además, se les recuerda que si alguna de las inscritas ya ha realizado este trámite para vigencias anteriores no es necesario volver a inscribirse como proveedor para la convocatoria actual.

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE VALORACIÓN. Se les informa a las participantes que cuentan con plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del presente informe para presentar sus observaciones, únicamente se



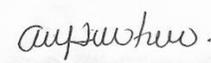
Alcaldía de Medellín

recibirán a través del correo reconocimientomujeres@medellin.gov.co. Dichas observaciones sólo podrán versar sobre aspectos procedimentales más no sobre la asignación de los puntajes, pues la Secretaría de las Mujeres acata las recomendaciones de los y las jurados para otorgar los estímulos.

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

ANGÉLICA ORTIZ MAYA

Secretaria de Despacho Secretaría de las Mujeres
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

<p>Elaboró</p>  <p>ELIANA VILLAMIZAR PATIÑO Profesional técnica Contratista Pascual Bravo</p>	<p>Revisó:</p>  <p>ALBENY SEPÚLVEDA HIGUITA Líder de Proyecto Secretaría de las Mujeres</p>  <p>SARA BEDOYA LÓPEZ Abogada Despacho – contratista Secretaría de las Mujeres</p>  <p>JUAN CAMILO PARRA Contratista -ProfesionalEspecializado Secretaría de las Mujeres</p>	<p>Aprobó:</p>  <p>LIDA MARÍA CASTAÑO LONDOÑO Subsecretaria de Transversalización Secretaría de las Mujeres</p>
--	---	---